



PROCESO : INTERDICCION  
DEMANDANTE : MARTHA NELLY SALAZAR LONDOÑO  
RADICADO : 2017-00454

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la demandante, se indica que el impulso del proceso en el presente caso, es de parte, ya que para que el Despacho decrete pruebas, fije fecha y hora para celebrar audiencia de practica de las mismas y dicte la sentencia que corresponda, debe la parte interesada dar cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores, esto es, allegar la valoración de apoyos conforme lo disponen los artículos 11 y 56 numeral 2° de la ley 1996 de 2019, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 numerales 6° y 7° ídem.

Por tanto, debe atenerse a lo ya dispuesto por parte de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>31 DE ENERO DE 2022</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--